



Concejalía de Comercio  
Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

## **BASES SORTEO DE REYES**

### **Organizador**

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, organiza el 5 de Enero de 2018, el **“GRAN SORTEO DE REYES”**, de acuerdo con los requisitos que se describen en estas bases. Siendo el objetivo de este sorteo, dinamizar y ayudar a incentivar la compra en la zona comercial de Tacoronte.

### **Cláusula 1: Período de participación y fecha del sorteo.**

El período de participación comenzará desde el momento que el primer comercio reciba, por parte de la entidad organizadora, las Tarjetas Rasca y Gana, hasta el Jueves 4 de enero de 2018.

Siendo el sorteo el día 5 de enero de 2018, a las 12:00h en la plaza de La Estación.

### **Cláusula 2: Mecánica y modo de participación.**

Para participar en este sorteo es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Depositar en el comercio que realices tus compras, la Tarjeta Rasca y Gana (**NO PREMIADA**), con tus datos personales (nombre y número de teléfono).

Entre todos los participantes que depositen sus Tarjetas Rasca y Gana no premiadas, durante el periodo de participación, se realizará el sorteo de 2 premios valorados en 500€ para canjear por compras en la zona comercial de Tacoronte.

Se extraen de la urna que contenga todas las Tarjetas Rasca y Gana que participen en el sorteo, 4 de ellas, siendo **las DOS PRIMERAS los ganadores del sorteo**, y las dos siguientes los reservas.

### **Cláusula 3: Premio.**

El sorteo consiste en dos premios de 500€ por cupón ganador para canjear por compras en la zona comercial de Tacoronte.

El premio no se podrá cambiar ni canjear por dinero en efectivo, únicamente podrá ser utilizado a través de una carta de compra por valor de 500€.

Los dos ganadores dispondrán de un mes para hacer reservas de sus compras en la zona comercial de Tacoronte, e irán acompañados de un representante de la entidad organizadora para recoger sus compras.

**Cláusula 4: Comunicación con el ganador.**

Se contactará con los ganadores a través de llamada telefónica, en el caso de que no fuera posible localizarlos en un plazo de 2 días, o bien si rechazase el premio expresamente, por cualquier causa, acudiremos a los reserva.

En el caso de que el premio fuera rechazado por todos los ganadores, el Sorteo será declarado como desierto.

**Cláusula 5: Protección de datos.**

Los datos personales facilitados por los participantes no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de realizar el sorteo.

Todas las Tarjetas Rasca y Gana de esta promoción serán destruidas una vez finalice la promoción, con la entrega de los premios o la declaración de concurso desierto.

**Clausula 6: Aceptación de las bases y responsabilidad.**

- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases.
- La organización se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes. Se reserva igualmente su interpretación para garantizar el adecuado fin de la promoción.
- La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estimen que están incumpliendo cualquiera de las condiciones de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados.
- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante del Sorteo.
- El Excmo. Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Tacoronte, a 15 de diciembre de 2017

Concejala Delegada de Comercio,  
Dña. ESMERALDA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ

